

RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CELEBRADA A LAS 9:00 HORAS, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2014.

“PRIMERA.- Sujeto a la obtención de las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, se aprueba modificar los estatutos de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el propósito de ajustar los mismos a las disposiciones contenidas en el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014.”

“SEGUNDA.- Como consecuencia de la reforma estatutaria a que se refiere la resolución inmediata anterior, y con el propósito de contener en un solo documento los estatutos de la Institución, se aprueba transcribir el texto íntegro de los mismos.”

“TERCERA.- Como consecuencia de la reforma estatutaria antes señalada, y una vez que dicha reforma surta todos sus efectos, se aprueba, llevar a cabo el canje de los títulos que representen las acciones de la Sociedad, por aquellos en los que se incorporen, en lo conducente, las mencionadas modificaciones en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Quinto Transitorio del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014. Para los efectos anteriores, se faculta a los señores Luis Robles Miaja, Vicente María Rodero Rodero, José Fernando Pío Díaz Castañares, José Arturo Sedas Valencia y Alfredo Aguirre Cárdenas, para que indistintamente cualquiera de ellos lleve a cabo los trámites necesarios para el canje de las acciones en la Institución de Depósito en que se encuentran dichas acciones depositadas.”

“CUARTA.- Se designan delegados especiales de la presente Asamblea a los señores LUIS ROBLES MIAJA, VICENTE MARÍA RODERO RODERO, JOSÉ FERNANDO PÍO DÍAZ CASTAÑARES y ALFREDO AGUIRRE CÁRDENAS, para que, indistintamente cualquiera de ellos, concurra ante notario público de su elección a protocolizar los estatutos sociales antes transcritos, protocolice en todo o parte la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las Resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efectos. De igual forma, y como delegados especiales de la presente Asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, cuando así lo solicite la autoridad competente.”